

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/2 038

REF: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0300 DE 29 DE ENERO DE 2007, EN CUANTO A PERSONA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL JARDÍN INFANTIL "ALEXANDER MONTESSORI PRESCHOOL" DE LA COMUNA DE LAS CONDES.

SANTIAGO

16 NOV. 2016

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, la Resolución Exenta N°015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que "aprueba política y normas generales para la autorización normativa", y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta N°015/0550, de fecha 7 de noviembre del 2013, modificada por las Resoluciones Exentas 15/647 de 2014 y 15/174 de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), se "Aprueba política y normas generales para la autorización normativa de establecimientos de educación parvularia" y se inicia el proceso para que los establecimientos de educación pre escolar opten por tener autorización normativa por parte de JUNJI en los términos que la norma establece, poniendo término de este modo el sistema previo por el cual JUNJI otorgaba empadronamiento a los jardines particulares.

2. Que, conforme a la segunda modificación a la citada Resolución Exenta N° 15/550 de 2013, efectuada por Resolución Exenta N° 15/174 del 26 de marzo de 2015, los establecimientos de educación parvularia que al 31 de Marzo del año 2015 se encontrasen empadronados, permanecerían empadronados siempre que cumpliesen las condiciones que le dieron origen a dicho empadronamiento; por el contrario, si dichos requisitos no son cumplidos, el empadronamiento les será revocado y solo podrán optar a ser autorizados normativamente por JUNJI

3. Que, mediante la **Resolución Exenta N° 015/0300 de fecha 29 de SEPTIEMBRE de 2007** de esta Dirección Regional Metropolitana, la Junta Nacional de Jardines Infantiles **otorgó Empadronamiento bajo el Rol N° 96**, al Jardín Infantil, denominado **"ALEXANDER MONTESSORI PRESCHOOL"**, ubicado en **LAS TRANQUERAS N°495**, de la comuna de **LAS CONDES** ciudad de **Santiago** de esta Región, representado legalmente por **María Eugenia Verdaguer Terradella**, RUT **3.643.409-0**, para una capacidad autorizada de **44 párvulos**.

4. Que, con fecha 29 de agosto de 2016, se recibió en la Unidad de Control Normativo, carta de actual Representante Legal del establecimiento antes mencionado, solicitando cambio de representante legal.

5. Que, de acuerdo a las exigencias establecidas en la Normativa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles el establecimiento ha dado cumplimiento en informar de la modificación del representante legal, regularizando las condiciones que sirvieron de base para otorgar el Empadronamiento.

RESUELVO:

1. Modifícase resolución exenta N° 015/0300 de fecha 29 de enero de 2007 de esta Dirección Regional Metropolitana que otorga Empadronamiento bajo el Rol N° 96 al Jardín Infantil **"ALEXANDER MONTESSORI PRESCHOOL"**, ubicado en **LAS TRANQUERAS N° 495**, de la comuna de **LAS CONDES** ciudad de **Santiago** de esta Región, en el sentido de establecer que su Representante Legal a partir del 15 de enero de 2010 es **MARÍA EUGENIA ELSNER VERDAGUER**, Rut: **7.938.829-7**; manteniendo la capacidad otorgada.

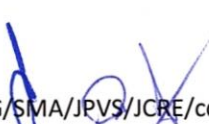
2. La presente Resolución, deberá entregarse personalmente al Representante Legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




MARÍA TERESA VIO GROSSI

**DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**


MTVG/SMA/JPVS/JCRE/cdo
DISTRIBUCIÓN:

- Representante Legal Jardín Infantil
- SIAC.
- Coordinador/a de la sección de Autorización Normativa de Jardines Infantiles
- Subdirectores de Calidad y Control Normativo
- Encargados unidades de Control Normativo
- Oficina de Partes
-